

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA TEMPORAL DE CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE PATROCINIO INSTITUCIONAL Y EVENTOS DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.(08/2025)

Con fecha 29 de noviembre 2024, la Fundación del Teatro Real F.S.P. aprobó las Bases generales que rigen los procesos selectivos relativos para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

En su virtud, se ha acordado la convocatoria de procedimiento selectivo referido al puesto de trabajo relacionado en la misma y de acuerdo con las siguientes bases específicas.

La presente convocatoria, además, se emite de conformidad con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y mediante un sistema que garantice en todo caso el efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Dada cuenta de las necesidades urgentes e inaplazables existentes en el Departamento de Patrocinio Institucional y Eventos de la Fundación del Teatro Real F.S.P., se ha acordado la convocatoria de proceso selectivo para una (1) plaza de contrato en prácticas profesionales de acuerdo con las siguientes:

BASES:

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Se convoca el proceso selectivo para su cobertura mediante contrato en prácticas de la siguiente contratación o puestos de trabajo:

Código convocatoria	Puesto	Núm. plazas convocadas	Departamento / Sección	Régimen jurídico	Anexo Espec.
08/2025	Contrato para la obtención de práctica profesional	1	<i>Departamento Patrocinio Institucional y Eventos</i>	Incluido en el ámbito del III Convenio Colectivo Teatro Real	Anexos I,II,III,IV

2.- Las condiciones retributivas de las plazas convocadas serán la resultante de la aplicación de los correspondientes conceptos retributivos, de conformidad con la normativa de aplicación.

3.- El referido proceso selectivo se regulará conforme a lo establecido en esta convocatoria y a los Anexos específicos correspondientes a la plaza descrita en esta convocatoria.

Madrid, a 14 marzo 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

D. Ignacio García-Belenguer Laita

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO 08/2025: CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL DEPARTAMENTO PATROCINIO INSTITUCIONAL Y EVENTOS

1.- **DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**

1.1.- **Número de plazas convocadas:** 1.

1.2.- **Departamento/Sección:** Patrocinio Institucional y Eventos.

1.3.- **Forma de provisión:** turno libre. Fase única: concurso de méritos.

1.4.- **Régimen jurídico de la relación laboral:** Contrato para la obtención de práctica profesional. Incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real.

1.5.- **Funciones del puesto de trabajo:**

- Gestión producción:
 - Diseño y Planificación de operaciones.
 - Organización o colaboración en la organización de los eventos
 - Coordinación proveedores
- Desarrollo de relaciones de colaboración y coordinación con los equipos artístico y técnico.
- Apoyo a los procesos de comercialización de Eventos
- Apoyo a las gestiones administrativas del área de Eventos

1.6.- **Requisitos para participar en el proceso de selección:**

- a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.
- b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado:
 - Opción 1: Titulación de Bachillerato, BUP, FP Grado Medio y Superior
 - Opción 2: Titulación de Graduado Escolar y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares

1.7.- **Requisitos específicos del contrato en practices**

Podrá concertarse con quienes estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse **dentro de los tres años, o de los cinco años** si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios. En el caso de personas que hayan realizado sus estudios en el extranjero, dicho cómputo se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

No obstante, las empresas podrán concertar contratos para la obtención de la práctica profesional con personas que hubieran ocupado el mismo puesto de trabajo mediante un contrato formativo previo, siempre y cuando no se haya alcanzado el máximo previsto en el siguiente artículo, en cuyo caso podrá concertarse por el periodo restante hasta alcanzar dicho máximo.

Ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a los máximos previstos, en virtud de la misma titulación o certificado profesional.

A estos efectos, los títulos de grado, máster y doctorado correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratada por primera vez mediante un contrato para la obtención de práctica profesional la persona trabajadora estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

2.1.- Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias que será de **diez (10) días naturales** a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es **(desde las 00:00 horas del día 19 de marzo 2025 a las 23:59 horas del día 28 de marzo 2025)**. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga si, antes de su finalización, se constata que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de las plazas objeto de convocatoria.

2.2.- Fase única: concurso de méritos (hasta 40 puntos):

Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

A.- Prácticas académicas curriculares y extracurriculares (hasta 20 puntos):

A.1.- Por servicios prestados realizando las prácticas académicas correspondientes a funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo ofertado en la Fundación del Teatro Real: 1 punto por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 10 puntos.

A.2.- Por servicios prestados realizando las prácticas extracurriculares correspondientes a funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo ofertado en la Fundación del Teatro Real: 2 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 10 puntos.

A.3.- Por servicios prestados realizando las prácticas académicas exclusivamente con las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo ofertado en cualquier entidad perteneciente al sector público estatal o a una entidad del sector privado: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 10 puntos.

A.4.- Por servicios prestados realizando las prácticas extracurriculares exclusivamente con las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo ofertado en cualquier entidad perteneciente al sector público estatal o a una entidad del sector privado: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 10 puntos.

B.- Formación (hasta 20 puntos):

B.1.- Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de **15 puntos**:

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 3 puntos por titulación, hasta un máximo de 6 puntos.
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 4 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria de postgrado (por ejemplo, master, doctorados, etc), relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 5 puntos por titulación, hasta un máximo de 5 puntos.

B.2.- Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté **directamente relacionado** con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán los cursos con hasta un máximo de **3 puntos** de la siguiente forma:

Horas	Puntos
Cursos de 20 horas lectivas	0,50 puntos por cada curso
De 21 a 100 horas lectivas	0,75 puntos por cada curso
De 101 a 200 horas lectivas	1,00 puntos por cada curso
De 201 a 300 horas lectivas	1,50 puntos por cada curso
De 301 a 400 horas lectivas	2,00 puntos por cada curso
De 401 a 500 horas lectivas	2,50 puntos por cada curso

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida. Asimismo, los cursos con una duración superior a 500 horas no podrán superar la puntuación máxima por curso indicada en la tabla anterior.

B.3.- Por conocimientos de idiomas (inglés, francés, alemán, italiano) , dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se valorarán los conocimientos con hasta un máximo de **2 puntos** de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
B1-B2	1
C1-C2	2

2.3.- Resultado final:

Finalizada la fase anterior, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria .

En caso de empate, éste se resolverá en favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase (méritos por experiencia) entre las candidaturas empatadas. Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel aspirante de entre las candidaturas empatadas, perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

La lista de personas candidatas propuestas por el Tribunal será publicada en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real. Tras esta publicación provisional se abrirá un plazo de siete (7) días naturales para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, los resultados publicados se entenderán definitivos, publicándose la la «*Resolución Definitiva de la Convocatoria*». En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre las mismas con carácter previo a la resolución definitiva de la convocatoria. En todo caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtuviera la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

3.-EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

El Tribunal de Selección y Valoración estará compuesto por:

- Presidente. D. Borja Ezcurra Vacas, *Director General Adjunto de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.*, o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal. Dña. Macarena de la Figuera Vargas, *Directora del Departamento de Patrocinio Institucional y Eventos de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.*, o persona que legalmente la sustituya.
- Vocal. D. Javier Rubio Iglesias, *Director del Departamento de Recursos Humanos de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.*, o persona que legalmente le sustituya.

Observadores designados por el Comité de Empresa (con voz y con voto):

- Dña. Elena García Urien, *Vocal del Comité de empresa* o persona que legalmente la sustituya
- D. Javier Díaz-Meco Aragonés, *Vocal del Comité de empresa* o persona que legalmente le sustituya

Secretario (con voz y sin voto):

- Dña. Carmen Imaz Rubalcaba, *Responsable Adquisición de Talento de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.*, o persona que legalmente la sustituya.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Las personas interesadas en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) "***Proceso Selectivo 08/2025: Contrato para la obtención de práctica profesional en el Departamento de Patrocinio Institucional y Eventos de la Fundación del Teatro Real F.S.P.***" adjuntando como ficheros la siguiente documentación

- **Anexo II– Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo III– Declaración Responsable** en relación a los datos aportados.
- **Anexo IV** – Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:
 - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
 - Fotocopia de : BUP/FP o Graduado Escolar, o superior
 - Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

ANEXO II
PROCESO SELECTIVO 08/2025: CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL
DEPARTAMENTO PATROCINIO INSTITUCIONAL Y EVENTOS

DATOS PERSONALES:

- **Primer Apellido:**
- **Segundo Apellido:**
- **Nombre:**
- **DNI:**
- **Teléfonos de contacto:**
- **Correo electrónico:**

INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA

0.1- - Titulación BUP/FP	Marcar una opción	
	Si	No

0.2.- Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia de 18 meses en puestos similares	Marcar una opción	
	Si	No

B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	Denominación de la formación	Entidad Formadora	Año de la formación	Número de horas de la Formación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

C.- Prácticas académicas curriculares y extracurriculares (hasta 20 puntos)					
Nº	Denominación del puesto (indicar si es práctica curricular o extracurricular)	Entidad (donde se han realizado las prácticas)	Breve descripción del contenido del puesto	Fecha inicio/fin	Número de meses total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

Nº	D.- Otros méritos que se estimen oportunos.
1	
2	
3	
4	

Madrid, a ___ de _____ de ___.

Firmado:

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
PROCESO SELECTIVO 08/2025: CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL
DEPARTAMENTO PATROCINIO INSTITUCIONAL Y EVENTOS

Don/Doña _____
con domicilio en: _____
correo electrónico a efectos de notificaciones: _____, y Documento Nacional de Identidad
(DNI) NIE o pasaporte N° _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria 08/2025 y, en su caso, ser la persona candidata propuesta para el ***Contrato para la obtención de práctica profesional en el Departamento de Patrocinio Institucional y Eventos de la Fundación del Teatro Real F.S.P.***, que todos los datos indicados en el Anexo II de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos y que la persona aspirante no se halla inhabilitada para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de personas candidatas en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Reguladoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

FDO:

ANEXO IV
DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL
PROCESO SELECTIVO 08/2025: CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL
DEPARTAMENTO PATROCINIO INSTITUCIONAL Y EVENTOS

Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor
- Fotocopia de : BUP/FP o Graduado Escolar, o superior
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.